



Alcaldía de Medellín

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIEZ "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
Medellín, 25 de Mayo de 2022**

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA Y NOTIFICACION
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

Radicado: 2-3805-17
Mesa: Sala de Audiencias 2
Contravención: Artículo 135 Literal B Numerales 6y 8 de Ley 1801 de 2016.
Presunto Infractor: GLORIA NURY ALZATE GOMEZ.
Dirección de Notificación: CALLE 19 N° 43G-80 INT 2296 / CALLE 44ª N° 73-89
Teléfono: 512-66-85 / 254-27-16

PRESUNTA INFRACCIÓN: Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, "comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada. Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico"

Dirección Ocurrencia del Hecho: CARRERA 50 N° 58-07

La suscrita Inspectora, de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, cita a la señora **GLORIA NURY ALZATE GOMEZ.** para el **día 8 de Junio de 2022 a las 11:00 A.M. hora fijada en Sala de Audiencias** con el fin de llevar a cabo audiencia pública por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 135, Literal B numeral 8 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", donde también se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor*, la autoridad citante tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; Se informa que en caso de la inasistencia debe presentar prueba sumaria por escrito donde manifieste el motivo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la citación.

También se informa que el día de la audiencia pública puede traer y solicitar las pruebas que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 233 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia este tipo de contravenciones no es conciliable.

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona para resolver conflictos de convivencia y finalmente se indica que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

Notificado (a): _____
C.C: _____
Teléfono: _____
Fecha hora: _____

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE ENVÍO, EN EL EXPEDIENTE


MARTHA LIA AGUDELO SOSA
Inspectora de Policía Urbano


JOHN ERIK ARIAS VELEZ
Secretario

